



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 98/CJCAM/SEJEC/19-2020

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2020, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio **INE/JL-CAMP/VRFE/DEP/0714/18-03-20**, de fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por el C. Ernesto Rodríguez Juárez, Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, que es del tenor literal siguiente:

"...Por instrucciones del Lic Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, y en términos del acuerdo INE-JGE34-2020, de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19.

Debido a los antecedentes y disposiciones referidas en el acuerdo mencionado, este instituto continuara con el desarrollo de sus funciones esenciales a fin de procurar que las actividades se realicen con el personal mínimo e indispensable, mediante la implementación de guardias presenciales atendiendo las funciones ordinarias que tiene a su cargo y casos que por su naturaleza sean de carácter urgente, previendo con esto reducir las posibilidades de riesgos de contagio dentro de los lugares de trabajo.

En razón a lo expuesto, le informo que la Junta General Ejecutiva establecido en acuerdo referido en su punto número ocho, que a partir de esta fecha y hasta el 19 de abril no correrán plazos procesales en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de diversos órganos de este instituto, con excepción de aquellos vinculados directamente con los procesos electorales en curso o de urgente resolución.

Por lo anterior, no nos será factible atender solicitud alguna, sino hasta después del 19 de abril, agradeciendo por su puesto su comprensión.

Por lo cual, solicito a usted respetuosamente haga del conocimiento lo anterior a los Jueces y Magistrados que integran ese Poder Judicial..."

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de marzo de 2020.
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaría General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.

